

EQUIPO OBLIGATORIO DE ACHIQUE CONTRA INCENDIOS

1. Equipos contra incendios

La Dirección General de la Marina Mercante, en adelante DGMM, ha establecido una serie de criterios, a partir de los cuales exige una instalación u otra. Estos criterios son independientes entre sí.

2. Extintores

a. Por eslora

Esloira	Cantidad	Eficacia mínima	
0 m ≤ eslora < 10 m con cabina cerrada	1	21B	Para zona 6 y eslora > 10 m, un extintor adicional
10 m ≤ eslora < 15 m	1		
15 m ≤ eslora < 20 m	2	21B	
20 m ≤ eslora < 24 m	3		

b. Por potencia del motor

Potencia máxima	Un motor		Dos motores	
	Eficacia mínima	Cantidad	Eficacia mínima	Cantidad
0 m ≤ eslora < 10 m con cabina cerrada	21B	1		
10 m ≤ eslora < 15 m	34B	1	21B	2
15 m ≤ eslora < 20 m	55B	1	34B	2
20 m ≤ eslora < 24 m	55B	1*	55B	2*

* Extintores < 2 kg no permitidos por la DGMM

Nota:

- Si la eslora es inferior a 10 m, los extintores del motor sirven para cumplir con los determinados por la eslora
- Embarcaciones con motor fueraborda de potencia inferior a 20 kW, en zonas 6 y 7, no es obligatorio extintor
- Para embarcaciones con instalación fija de extinción de incendios, debe tener un extintor portátil, situado frente a la sala de máquinas para cubrir la cuarta parte de la potencia del motor.

3. Detención de incendios y de gases

- Detector de incendios:
- Detector de gas:
- Todos los detectores llevarán indicación automática, alimentación eléctrica directa y accionará tanto señales luminosas como sonoras.

4. Instalación fija de extinción de incendios

- Deben de llevar una instalación fija de extinción de incendios las embarcaciones que utilicen combustible líquido, cuyo punto de inflamación sea inferior a 55 °C.
- No se admiten los gases halógenos.
- El disparo debe de ser manual desde el exterior del compartimento.

- Sólo se permitirá disparo automático de instalación en pequeños compartimentos del motor no accesibles, que no quepa una persona.
- No se utilizará nunca en lugares habitables.

Nota:

Las embarcaciones en regata deberán llevar los equipos adecuados a juicio de la DGMM o capitanía marítima, dependiendo del tipo de regata que vayan a participar.